

**UNIVERSIDAD CES  
CONSEJO SUPERIOR**

**Acta 596**

**ACUERDO N° 0213**

Por medio del cual se definen los lineamientos para la Autoevaluación Institucional.

El Consejo Superior de la Universidad CES, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que desde su fundación la Universidad CES ha visto en la autoevaluación una herramienta que permite generar procesos de mejoramiento continuo,

Que la Universidad busca continuamente orientar sus acciones hacia el cumplimiento de su Misión y su Proyecto Educativo Institucional,

Que adelantar este proceso exige la definición y gestión de un modelo de autoevaluación que comprometa a los diferentes actores de la Universidad con la excelencia,

Y, que las políticas nacionales e internacionales de evaluación de la calidad de la educación superior se basan en los procesos de autoevaluación institucionales,

En aras de lo anterior se,

**ACUERDA:**

**Capítulo I  
Definiciones**

**Artículo 1. Autoevaluación.**

La Universidad concibe la autoevaluación como un proceso crítico, profundo y continuo de autoestudio o revisión interna, en el cual deben participar todos los actores que la integran. Busca verificar las condiciones de calidad, valorar los aciertos y desaciertos obtenidos en un período de tiempo, tanto en los procesos como en los resultados, para construir y poner en marcha planes de mejoramiento en procura de la excelencia. La autoevaluación tiene como punto de partida el Proyecto Educativo Institucional, por cuanto busca preservar las características propias de la institución.

**Artículo 2. Plan de mejoramiento.**

Es el instrumento que le permite a cada uno de los responsables de la gestión institucional, proponer acciones tendientes a dar solución a las fallas o debilidades detectadas en los procesos de autoevaluación interna y en los procesos de evaluación externa.

**Capítulo II  
Modelo de autoevaluación institucional****Artículo 3. Definición de un modelo de autoevaluación para la Universidad CES**

La Universidad CES en cumplimiento de su misión, contribuye a la sociedad formando ciudadanos de alto nivel profesional, con sentido crítico, integrales y con sensibilidad social, capaces de liderar procesos de transformación y de cambio. La autoevaluación ha constituido desde su fundación el pilar básico para la implementación de procesos de mejoramiento continuo, los cuales deben enmarcarse en la filosofía que la Universidad define en su Proyecto Educativo Institucional.

Lo anterior, se traduce en la necesidad de definir un modelo que ilustre cuales son los componentes y las responsabilidades de los integrantes de la universidad en el proceso de autoevaluación institucional, y que además se constituya como la base para la formulación de líneas estratégicas que garanticen el desarrollo de la Universidad en consonancia con las necesidades del entorno y con las políticas y tendencias nacionales e internacionales.

**Artículo 4. Objetivo general del modelo de autoevaluación**

El objetivo de la aplicación del modelo de autoevaluación en la Universidad es contrastar periódicamente los resultados de las acciones emprendidas en los niveles académico y administrativo con los objetivos institucionales y con base en ello, generar los planes de mejoramiento que permitan el logro de su misión.

**Artículo 5. Características del modelo de autoevaluación**

El modelo de autoevaluación de la Universidad, tienen las siguientes características, que lo definen:

- Su *confiabilidad*, dada a partir de la utilidad demostrada luego de su aplicación.

- Su *integralidad*, permitiendo articular actores y procesos en torno a la autoevaluación y el compromiso por la excelencia.
- Su *pertinencia* frente a las necesidades institucionales y frente a las demandas externas de evaluación de la calidad.
- El soporte de un *sólido sistema de información* que garantice su disponibilidad, oportunidad y fácil acceso a la información generada por el modelo para la realización de un adecuado seguimiento de las actividades emprendidas por la institución.
- Los mecanismos adecuados para su *difusión*.

#### **Artículo 6. Componentes del modelo de autoevaluación**

El modelo de autoevaluación de la Universidad CES, está conformado por los siguientes componentes:

- **Autoevaluación de la gestión institucional.** Comprende la revisión y valoración de los resultados obtenidos luego de la ejecución de las actividades planeadas anualmente, logrando con ello obtener información oportuna que permita articular las acciones académicas y administrativas de la Universidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).
- **Autoevaluación del talento humano.** Comprende la valoración del trabajo de cada miembro de la institución identificando el nivel de compromiso y competencia que cada integrante de la Universidad tiene frente al cumplimiento de la planeación institucional y por ende con el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.
- **Autoevaluación académica.** Incluye la revisión y valoración de las actividades académicas que adelanta la Universidad en las áreas de docencia, investigación y extensión, generando información relacionada con la calidad de los programas académicos, la producción científica y la transferencia de conocimiento, obteniendo así un insumo importante para la toma de decisiones relacionadas con el mejoramiento de las acciones emprendidas por la Universidad.
- **Autoevaluación de egresados.** Es la valoración que se hace del egresado como resultado final de todos los esfuerzos institucionales, identificando de esta forma la pertinencia de las acciones formativas promovidas por la Universidad y determinando el impacto que genera el egresado con su accionar en las sociedad.

- **Autoevaluación con fines de acreditación.** Es la autoevaluación que contempla los elementos adicionales que exigen los modelos de acreditación, permitiendo identificar las fortalezas y debilidades de la Universidad, en relación con los lineamientos definidos por el modelo para acreditación de instituciones y programas propuesto por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

### **Artículo 7. Responsabilidad de los actores en la aplicación del modelo**

Es deber de toda la comunidad universitaria, integrada por estudiantes, egresados, docentes, personal administrativo y directivo, conocer y participar activamente en las actividades evaluativas que le correspondan dentro del modelo de autoevaluación institucional. Además de aportar información al modelo, las personas vinculadas laboralmente con la Universidad, obtendrán como producto inmediato del proceso un plan de mejoramiento que servirá de insumo para planear sus actividades futuras en el plano individual o de su área de trabajo.

Las responsabilidades de los diferentes actores varían según los componentes del modelo de la siguiente forma:

#### **Autoevaluación de la gestión institucional.**

Responsable: Oficina de Planeación y Autoevaluación

Participantes: Estudiantes, directivos y gobierno de la Universidad.

Herramientas Utilizadas: Platino, Siena, Office.

Periodicidad: Anual.

Actividades:

- Ejercicio de planeación estratégica
- Gestión por procesos

#### **Autoevaluación del talento humano.**

Responsable: Oficina de Gestión Humana para el personal administrativo y Decanos con la Oficina de Planeación y Autoevaluación para el personal académico-administrativo y docentes.

Participantes: Todo el personal de la Universidad.

Herramientas Utilizadas: Siena, Plan de trabajo docente y Office.

Periodicidad: Anual para el personal administrativo

Semestral para el personal docente

Actividades:

- Autoevaluación del personal académico y administrativo
- Coevaluación con jefe inmediato
- Definición de planes de mejoramiento
- Evaluación por el inmediato superior del evaluador

- Seguimiento plan de mejoramiento y compromisos adquiridos

#### **Autoevaluación académica.**

Responsable: Facultades y Oficina de Planeación y Autoevaluación

Participantes: Docentes, estudiantes, coordinadores de programa y decanos

Herramientas Utilizadas: Siena, Office.

Periodicidad: Semestral

Actividades:

- Diligenciamiento de encuestas por estudiantes.
- Reuniones de evaluación de los estudiantes de cada programa con su respectivo Decano y Jefe de Pregrado o Postgrado según el caso. Estas reuniones deben realizarse como mínimo dos veces por semestre, y de ellas se levantan actas que constituyen el insumo para el trabajo que adelantan los diferentes comités de gestión académica de las facultades.

#### **Autoevaluación de egresados.**

Responsable: Oficina de Egresados y Facultades

Participantes: Egresados y empleadores

Herramientas Utilizadas: Aplicativo egresados, Office.

Periodicidad: Anual

Actividades:

- Actualización permanente de base de datos.
- Estudios descriptivos de impacto y evaluación de egresados.

#### **Autoevaluación con fines de acreditación.**

Responsable: Comités de Acreditación y Oficina de Planeación y Autoevaluación.

Participantes: Docentes, estudiantes, coordinadores de programa, egresados, personal administrativo y decanos.

Herramientas Utilizadas: Platino, Siena y Office

Periodicidad: De acuerdo con el cronograma de acreditaciones.

Actividades:

- Reuniones de los comités para acreditación de programas para la coordinación del proceso de autoevaluación con fines de acreditación.
- Reuniones del Comité de Acreditación Institucional.
- Coordinación por parte de la Oficina de Planeación y Autoevaluación de los procesos y actividades determinadas por los Comités de Acreditación.

Parágrafo. La evaluación de los docentes está constituida por las siguientes tres etapas que ponderadas generan el resultado final de la autoevaluación del docente:

- La evaluación que hacen los estudiantes (25%)
- La autoevaluación del docente (25%)
- La evaluación de desempeño que realiza el jefe inmediato (50%)

### **Capítulo III**

#### **Gestión del modelo de autoevaluación institucional**

##### **Artículo 8. Gestión del modelo de autoevaluación institucional.**

La Oficina de Planeación y Autoevaluación, será la responsable en la Universidad de coordinar la aplicación del modelo de autoevaluación institucional y de actualizarlo de acuerdo con las exigencias internas y/o externas. Así mismo tendrá como responsabilidades:

- La motivación continua y la sensibilización sobre el proceso de autoevaluación hacia la comunidad universitaria.
- La programación y activación periódica de cada uno de los componentes del modelo de autoevaluación.
- La socialización de los resultados obtenidos luego de la aplicación de los diferentes componentes del modelo a los entes de gobierno de la Universidad o al nivel directivo según sea el caso.
- El seguimiento de los planes de mejoramiento establecidos en conjunto con el nivel directivo de la Universidad.
- La articulación del modelo de autoevaluación con otros procesos de la Universidad que procuran garantizar la calidad.
- La administración del sistema de información que soporta el modelo de autoevaluación.

##### **Artículo 9. Sistema de información para la autoevaluación institucional.**

Para la gestión de la información que genera la aplicación del modelo de autoevaluación institucional, se contará con un aplicativo informático que permita a los participantes en el modelo ingresar la información de forma ágil y amigable y a los responsables de cada componente acceder a ella para su análisis y posterior formulación de planes de mejoramiento y toma de decisiones.

Este sistema de información está conformado por un grupo de encuestas electrónicas diseñadas por la Oficina de Planeación y Autoevaluación que tienen diferentes propósitos evaluativos y que

se dirigen a diferentes integrantes de la comunidad universitaria. La definición de estas encuestas y su posterior actualización debe obedecer los siguientes lineamientos:

- Que contenga un instructivo sobre su diligenciamiento y sobre sus propósitos evaluativos.
- Que permita la captación de la información en la forma más completa posible.
- Que sean concretas y con un diseño agradable que motive su diligenciamiento.

La administración y evaluación del sistema de información para la autoevaluación institucional, estará a cargo de la Oficina de Planeación y Autoevaluación, quien propondrá cambios o actualizaciones cuando se requieran al Consejo Superior de la Universidad.

Éste acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones de la misma categoría que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).

**LUIS ALFONSO VÉLEZ CORREA**

Presidente  
Consejo Superior

**PATRICIA CHEJNE FAYAD**

Secretaria  
Consejo Superior